

SESIÓN N° 51, CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2024

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 982528Y).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 15 de octubre de 2024, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 982612P).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, de 15 de octubre de 2024, sobre “solicitud informe de daños inundaciones 10 al 13 de junio de 2024”.
2. Escrito de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, de 3 de octubre de 2024, remitiendo informe relativo a la consideración de los efectos sobre el

cambio climático del “Plan General Municipal de Ordenación de Yecla”,

3. Informe del I.T.I.-Jefe Acctal. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 18 de octubre de 2024, sobre “estado de ejecución de mejoras propuestas en el nuevo Contrato de Mantenimiento de Zonas Verdes).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 495804R, 697847H, 777199T, 836272P, 941685X, 986309Z).-

Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Servicio de recogida de r.s.u., limpieza viaria y recogida selectiva, septiembre 2024 (Expte. 495804R).....180.264,34 €
- Grúas Los Raspas, S.L.: Servicio retirada, traslado y depósito de vehículos, septiembre 2024 (Expte. 697847H).....7.514,10 €
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Servicio de “Mantenimiento de jardines y zonas verdes de la ciudad de Yecla”, septiembre 2024 (Expte. 777199T).....66.900,71 €
- Alma Ata Salud, S.L.: Contrato de Servicio de “Centro de Día para personas mayores dependientes”, septiembre 2024 (Expte. 836272P).....44.174,00 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, junio 2024 (Expte. 941685X).....12.943,94 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, julio 2024 (Expte. 941685X).....15.965,01 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, agosto 2024 (Expte. 941685X).....12.107,48 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, septiembre 2024 (Expte. 941685X).....9.050,57 €
- Pentación, S.A.: Contrato Menor Privado de actuación “Poncia” en el Teatro Concha Segura (Expte. 986309Z).....6.461,40

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 993970P, 994393C, 994252F).-

1. Solicitud de la Auxiliar Administrativo del Negociado de Personal Dña. Mª

..... , sobre concesión de licencia por asuntos propios sin retribución
(Expte. 993970P).

Visto el escrito presentado con fecha 15 de octubre de 2024 por la Auxiliar Administrativa del Negociado de Personal Dña. , por el que solicita licencia por asuntos propios sin retribución del 4 al 17 de noviembre de 2024.

Considerando lo dispuesto en los siguientes preceptos legales y reglamentarios, relativos a la licencia por asuntos propios sin retribución por plazo máximo de tres meses cada dos años, y de forma supeditada a las necesidades del servicio:

- Los artículos 73, 74 y 41 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.
- El artículo 10.12 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario Municipal.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 17 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Auxiliar Administrativo del Negociado de Personal Dña. licencia por asuntos propios sin retribución desde el 4 al 17 de noviembre de 2024.

2. Renuncia de D. a contrato de Mantenedor (Expte. 994393C).

Resultando que en virtud del acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 2023, D. fue contratado como Mantenedor para sustitución del Mantenedor D. hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la I.T., y disfrute de los permisos que pudieran corresponderle.

Visto el escrito presentado por el Sr. con fecha 16 de octubre, por el que renuncia a dicho contrato.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 17 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aceptar la renuncia de D. al contrato como Mantenedor Municipal, en sustitución del Sr., con efectos del pasado 21 de octubre de 2024.

3. Orden de servicio al personal del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (Expte. 994252F).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro de Desarrollo Infantil y

Atención Temprana de 17 de octubre de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana que a continuación se relaciona, la asistencia al XIV Congreso Nacional y I Internacional de Atención Temprana, que, organizado por la Federación Española de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana-GAT, tendrá lugar en Lorca, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2024:

- Dña.
- Dña.
- Dña.
- Dña.
- Dña.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento, estancia y manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 987949C, 983068Y, 975385C, 994281X, 990618J, 875087Z). -

1. Adjudicación del Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP (Expte. Plataforma Contratación FEMP: cc01/2023) (Expte. 987949C).

Resultando que de la memoria justificativa obrante en el expediente se desprende la necesidad de contratar el servicio de mediación de riesgos y seguros que preste asistencia a este Excmo. Ayuntamiento en el desarrollo de los trabajos previos a la celebración de los contratos de seguro, y asesore en la definición de cada una de las pólizas que se estimen necesarias, así como durante la ejecución de las mismas.

Resultando que en virtud de acuerdo adoptado por la de Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de octubre de 2018, el Ayuntamiento de Yecla se encuentra adherido a la Central

de Contratación de la FEMP, la cual se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

Resultando que el Contrato de Mediación de Siniestros y Seguros que tenía el Ayuntamiento de Yecla, basado en el anterior Acuerdo Marco de Mediación de Riesgos y Seguros de la FEMP, fue prorrogado por plazo de un año, desde el 30 de junio de 2023 hasta el 29 de junio de 2024 (Expte. 788754R).

Resultando que la FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes, el Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros mediante un Acuerdo Marco, adjudicando con fecha 11 de marzo de 2024 los lotes que a continuación se relacionan, a las empresas que se indican, con formalización del Acuerdo Marco el día 19 de abril de 2024.

- Lotes 1 y 2: Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.+
- Lote 3: UTE Marsha, S.A. Mediadores de Seguros y Desaterra Partners, S.L.
- Lote 4: AON Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U.

Resultando que con base en el citado Acuerdo Marco, este Ayuntamiento puede suscribir el correspondiente contrato basado con la empresa adjudicataria de los lotes 1, 2, 3 y 4, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.

Considerando que el procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Yecla, según acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2018.

Considerando que la ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en la LCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con la propuesta conjunta de la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria y el TAG Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio, de 18 de octubre de

2024, que cuenta con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar el Contrato basado para la Mediación de los Riesgos y Seguros del Ayuntamiento de Yecla a las siguientes únicas adjudicatarias de los Lotes 1, 2, 3, y 4 del Acuerdo Marco para la prestación del Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Lote 1: Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.+
- Lote 2: Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.+
- Lote 3: UTE Marsha, S.A. Mediadores de Seguros y Desaterra Partners, S.L.
- Lote 4: AON Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U.

2. Las condiciones del contrato basado serán las siguientes:

- Duración: máxima de 3 años , incluyendo las prórrogas
- Valor estimado del Contrato: Este precio se calcula teniendo en cuenta el volumen de primas contratadas por la Entidad Local en el último ejercicio, al cual se le aplicará el porcentaje de comisión ofertado por adjudicataria de cada lote, multiplicándose dicha cantidad por el número de años de duración del Contrato basado, incluidas sus prórrogas.

LOTE	VALOR ESTIMADO
1. Responsabilidad Civil	18.657,55 €
2. Daños materiales	7.100,87 €
3. Accidente y vida	2.805,00 €
4. Flota	4.151,66 €
Totales	32.715,08 €

- Revisión de precios: No
- Garantías: No.
- Perfeccionamiento del Contrato: El contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionado y comenzará a desplegar efectos al ser notificada la presente adjudicación a los contratistas por parte de la Entidad Local peticionaria. La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación

y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado que, como mínimo, contendrá la presente resolución de adjudicación.

Sin perjuicio de la adjudicación unificada de los Acuerdos Marco para los Lotes 1, 2, 3 y 4 en el presente documento, debe tenerse en cuenta que cada Lote constituye un contrato distinto y separado en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción.

- Retribución del contratista: vendrá fijada por la comisión que se especificará en cada uno de los procedimientos de contratación de las pólizas de seguro que inicie o suscriba el Ayuntamiento bajo su mediación, y en todo caso, será abonada por la entidad aseguradora sin que derive gasto o coste alguno para el Ayuntamiento.

3. Comunicar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

4. El Contrato basado en el Acuerdo Marco, desplegará efectos desde la notificación de la presente resolución de adjudicación.

2. Contrato de Obras de “Instalación de Unidades Climatizadoras en Escuela de Música”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (Expte. C.O. 11/24), (Expte. 983068Y).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Ingeniero Técnico Industrial de los Servicios Técnicos Municipales, D. Diego Ortega Soriano.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Técnica de las obras de “Instalación de unidades climatizadoras en la Escuela de Música”, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial de los Servicios Técnicos Municipales D. Diego Ortega Soriano, con un presupuesto base de

licitación, IVA incluido, de 59.500,00 €.

2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Instalación de unidades climatizadoras en la Escuela de Música”, autorizar el oportuno gasto por importe de 59.500,00 (Partida 2024-330-62309; RC nº 12.492/2024) y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado abreviado (159.6 LCSP), para la adjudicación del contrato.

4. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

5. Designar como Director de Obra, Responsable del Contrato y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ingeniero Técnico Industrial Municipal

6. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Renovación de la red de alcantarillado de la calle San Antonio que vierte a calle Iberia por el margen oeste” (Expte. 975385C).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar a aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado del Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, de 15 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Renovación de la red de alcantarillado de la calle San Antonio que vierte a calle Iberia por el margen oeste”, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, con un presupuesto total, IVA incluido, de 48.394,51 €.

2. Adjudicar a Construcciones J.J. Gómez Yecla, S.L., por el precio total de 47.559,09 €, IVA incluido (Partida 153.6320001), el Contrato Menor de Obras de “Renovación de la red de alcantarillado de la calle San Antonio que vierte a calle Iberia por el margen oeste”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad de las obras de

referencia al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías.

4. Designar como Técnico representante del Ayuntamiento, para la recepción de las obras al Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco.

5. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

6. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

7. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Técnicos generales, producción e infraestructura para las Fiestas de la Virgen 2024” (Expte. 994281X).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos, de 18 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a José Fajardo Mellinas, por el precio total de 10.103,50 €, IVA incluido (Partida 338.2269951), el Contrato Menor de Servicio de “Técnicos generales, producción e infraestructura para las Fiestas de la Virgen 2024”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Proyectores led para Basílica de la Purísima Concepción” (Expte. 990618J).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación

de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Servicios Públicos y Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Grupo Electro Sotcks, S.L., por el precio total de 7.719,48 €, IVA incluido (Partida 165.6230003), el Contrato Menor de Suministro de “Proyectores led para Basílica de la Purísima Concepción”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Aportación de corcho para relleno superficie césped artificial en el Campo nº 2 del Complejo Juan Palao Azorín y labores de mantenimiento especial” (Expte. 875087Z).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 17 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Realturf Systems, S.L., por el precio total de 16.940,00 €, IVA incluido (Partida 2024-342-21200), el Contrato Menor de Suministro de “Aportación de corcho para relleno superficie césped artificial en el Campo nº 2 del Complejo Juan Palao Azorín y labores de mantenimiento especial”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al

procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 995401C, 989600W, 988896R).-

1. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar La Bohemia” en Calle España (Expte. 995401C).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 10 de octubre de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 18 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar La Bohemia”, en en Calle España, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025): 6 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Z Cafetería C.B. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Zeta” en Placeta Ortega (Expte. 989600W).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de octubre de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 18 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Z Cafetería C.B. autorización para la instalación de la terraza del

establecimiento denominado “Cafetería Zeta” en la Placeta Ortega, en las siguientes condiciones:

-Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025): 40 m².

-Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de La Parroquia El Niño Jesús de Yecla para la organización de la Fiesta de Holywins (Todos los Santos) (Expte. 988896R).

Visto el escrito presentado con fecha 7 de octubre de 2024 por D. , párroco del Niño Jesús de Yecla, por el que solicita autorización para la utilización de la calle del Niño Jesús y zona de aparcamiento el día 31 de octubre, de 16:30 a 22:00 horas, al objeto de celebrar, con motivo de la festividad de todos los Santos, la fiesta de Holywins, un festival para los niños de catequesis y sus familias, consistente en juegos populares, tómbola, disfraces, música y colchoneta hinchable.

A la vista de los siguientes informes:

- Informe de la Policía Local, de 10 de octubre de 2024.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 14 de octubre de 2024.

Y teniendo en cuenta que la Concejalía de Festejos no tiene programada ninguna actividad diferente a esta en ninguna de las ubicaciones de la vía pública descrita.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Parroquia del Niño Jesús de Yecla para la realización en la calle del Niño y zona de aparcamiento, el día 31 de octubre, de 16:30 a 22:30 horas, al objeto de celebrar, con motivo de la festividad de todos los Santos, la fiesta de Holywins.

2. Someter la referida autorización al estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos expuestos en referidos los informes del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano y de la Policía Local, copia de los cuales será remitida a los solicitantes junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Advertir a los organizadores que la autorización municipal no comprende actividad o instalación alguna no declarada por los organizadores o no contenida en los referidos

informes, y que la misma se otorga sin perjuicio de los demás permisos o autorizaciones que resulte preceptivo solicitar y obtener de los organismos competentes.

4. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a los organizadores.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 994549T, 994694W, 994170R, 922243T, 993218W, 988079H).-

1. Solicitud de la Asociación Cultural Costsune Yecla sobre autorización de utilización de sala del Edificio Bioclimático (Expte. 994549T).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 17 de octubre de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 17 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder al Asociación Cultural Costsune Yecla autorización de uso de una sala del Edificio Bioclimático, para celebración de una reunión general de socios, el día 26 de octubre de 2024, de 17:00 a 20:30 horas.

2. Solicitud de la Asociación Cultural Costsune Yecla sobre autorización de utilización de sala del Edificio Bioclimático (Expte. 994694W).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 17 de octubre de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 18 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder al Asociación Cultural Costsune Yecla autorización de uso de una sala del Edificio Bioclimático, para celebración de una reunión con temática Halloween, el día 2 de noviembre de 2024, de 16:30 a 20:30 horas.

3. Solicitud de la Asociación para la mejora de la Sanidad del Altiplano (AMAS) de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 994170R).

A la vista del escrito presentado el día 16 de octubre de 2024 por Asociación para la mejora de la Sanidad del Altiplano (AMAS), por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para reunión informativa, el próximo lunes 18 de octubre de 2024, de 20:00 a 22:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 17 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación para la mejora de la Sanidad del Altiplano (AMAS) autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para reunión informativa, el próximo lunes 28 de octubre de 2024, de 20:00 a 22:00 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

4. Solicitud de la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer de Yecla (AFAY) sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura para gala anual de carácter benéfico (Expte. 922243T).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 26 de septiembre de 2024 por el que solicita cambio de fecha para la utilización del Teatro Concha Segura, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 11 de octubre de 2024, que cuenta con el conforme de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, y teniendo que cuenta la concesión de autorización de uso del Teatro por acuerdo de Junta de gobierno Local de 8 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer de Yecla cambio de fecha en la autorización de uso del Teatro Concha Segura para el día 30 de octubre de 2024, para celebración de certamen anual de carácter benéfico.

2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud de D. sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 993218W).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 14 de octubre de 2024, visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 21 de octubre

de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” el día 14 de noviembre de 2024, para realización de presentación de libro de fotografías

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por el interesado del correspondiente precio público por importe de 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

6. Solicitud de la Asociación de Mayordomos sobre autorización para celebración de la Misa de Pajes en la Iglesia de San Francisco (Expte. 988079H).

A la vista del escrito de solicitud presentado con fecha 9 de septiembre de 2024 por la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 21 de octubre de 2024 por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la celebración de la Misa de Pajes, en la Iglesia de San Francisco, a las 10:00 horas del día 6 de diciembre próximo.

2. Someter la autorización al cumplimiento de las condiciones que se expresan en el referido informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Todos los gastos que se originen por la celebración del acto, como los relativos a sonido, iluminación, control de acceso, derechos de la S.G.A.E., etc. serán por cuenta de la organización del acto.

4. Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción y a la Parroquia de la Purísima.

8º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EXPERIENCIALES DE EMPLEO-FORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA PERSONAS

DESEMPLEADAS, “YECLA INCORPORA 2024”, EN LA ESPECIALIDAD DE “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO”, CON UNA DURACIÓN DE 12 MESES (EXPTE. 992913X).-

A la vista de lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se desarrollan los Programas Experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia.

De conformidad con la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 4 de octubre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de Programas Experienciales de carácter general en la Región de Murcia por Entidades Locales para personas desempleadas, ejercicio 2024.

Y conforme a la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de 15 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Programa Experiencial de Empleo-Formación de carácter general para personas desempleadas, “Yecla Incorpora 2024”, en la especialidad de “Atención Sociosanitaria a personas en el Domicilio”, con una duración de 12 meses y para un máximo de 10 alumnos, por importe de 280.705,30 €.

2. Solicitar del Servicio Regional de Empleo y Formación una subvención por importe de 280.705,30 € para la ejecución del referido programa.

3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa a la firma de cuantos documentos sean precisos para formalizar la solicitud de subvención.

9º.- CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA (EXPTE. 994338A).-

Teniendo en cuenta que el artículo 13.1.a) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción, obliga a todas las entidades del sector público a disponer de

un sistema interno de información en los términos previstos en la ley.

Estimando por tanto oportuno y necesario regular mediante Reglamento el régimen del correspondiente Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Yecla, así como la situación de las personas que lo utilicen, a fin de que puedan informar sobre acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea y sobre acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 2/2023. En este reglamento se regulará el ámbito personal y material de aplicación, los responsables del tratamiento, el sistema de denuncias, etc.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, resulta oportuno sustanciar una consulta pública con carácter previo a la elaboración del proyecto del Reglamento Canal de Denuncias Internas del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Y conforme a la propuesta del Servicio de Secretaría de 17 de octubre de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Transparencia y Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Abrir un periodo de consulta pública con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Yecla, a fin de que en el plazo de quince días a partir de la publicación del correspondiente anuncio en la web municipal, <https://www.yecla.es/> y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Yecla <https://yecla.sedipualba.es/>, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones y aportaciones para la elaboración de dicho proyecto de Reglamento, bien mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien mediante su remisión al correo registro@yecla.es.

10º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE SAN ANTONIO QUE VIERTE A CALLE

IBERIA POR EL MARGEN OESTE” (EXPTE. 975385C).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Construcciones J.J. Gómez Yecla, S.L.U.

11º.- SOLICITUD DE D. SOBRE CAMBIO DE DESTINO Y ADJUDICACIÓN DEL PUESTO 6L DEL MERCADO DE SAN CAYETANO, Y RENUNCIA AL PUESTO 9L (EXPTE. 993328Y).-

Resultando que el puesto 6L del Mercado de San Cayetano, destinado a carnicería, se encuentra vacante.

Visto el escrito presentado por D. con fecha 14 de septiembre de 2023 (titular del puesto 9L del Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de frutos secos, legumbres y caramelos), por el que solicita la adjudicación del referido puesto 6L del Mercado de San Cayetano, para destinarlo a la venta de frutos secos, caramelos y legumbres.

Visto el informe emitido por la Auxiliar Inspectora de Servicios Públicos con fecha 18 de octubre de 2024, indicativo de que el puesto 6L se encuentra libre y en condiciones para destinarlo al uso solicitado, y que con carácter previo a la eventual adjudicación, el Sr. deberá renunciar a la titularidad del puesto 9L.

Visto igualmente el informe emitido por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal con fecha 18 de octubre de 2024.

Teniendo en cuenta que la adjudicación solicitada, ni incrementaría la competencia con los puestos existentes, ni disminuiría la diversidad de productos ofrecidos en el Mercado de San Cayetano.

Resultando que el interesado se encuentra al corriente del pago del precio público por ocupación de puestos de Mercado y ha satisfecho los importes correspondientes a la adjudicación del puesto y a la fianza.

Y de conformidad con la propuesta de la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 18 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación del destino del puesto 6L del Mercado de San Cayetano, que pasa de “carnicería” a “venta de frutos secos, legumbres, especias y otros”.
2. Adjudicar a D. el puesto 6L del Mercado de San Cayetano.
3. Dar simultáneamente de baja al Sr. en la titularidad del puesto 9L del Mercado de San Cayetano, con devolución de la correspondiente fianza por importe de 83.40 euros, una vez sea emitido informe favorable al respecto por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal y la Auxiliar-Inspectora de Servicios Públicos.

12º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE Y LA MADERA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CETEM) DE CESIÓN DE PARCELA EN CALLE PERALES PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO QUE SIRVA DE AMPLIACIÓN A SUS ACTUALES INSTALACIONES (EXPTE. 693871K).-

Visto el escrito presentado por la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia (CETEM), registrado de entrada el 29/09/2022 (Reg. Núm. 15.822), en el que pone de manifiesto que dicha asociación sin ánimo de lucro tiene previsto acometer una ampliación de sus actuales instalaciones debido al notable incremento de actividad experimentado en los últimos años, que han devenido en una imperiosa falta de espacio en sus infraestructuras, solicitando a tales efectos la cesión de un solar de titularidad municipal, colindante con la parcela donde se encuentran los edificios de dicho Centro, referencia catastral 4363005XH6746C0001MI, con una superficie de 227,23 m², encontrándose el terreno en la esquina que conforman las calles Perales y Travesía de calle Perales, al objeto de destinarlo a la construcción de un nuevo edificio que sirva de ampliación a sus instalaciones.

Vista cuanta documentación obra en el expediente 693871K.

Resultando en particular que, requerido a los Servicios Técnicos Municipales informe sobre identificación de la finca en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles Urbanos (Núm. de Orden) e informe o dictamen que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos, en los precisos términos previstos en

el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Arquitecto Municipal Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García ha emitido informe, de fecha 18/10/2023, en el que pone de manifiesto los siguientes extremos:

- Los terrenos cuya cesión gratuita se solicita se encuentran calificados desde la fecha de aprobación definitiva del PGOU -1984 como Sistema General FP (Formación Profesional).
- En la revisión-adaptación del PGOU Yecla, aprobación inicial 2017 (BORM n.º 31, de 8 de abril de 2017), los terrenos se encuentran calificados como Sistema General-Educacional (Público), con destino Equipamientos.

Teniendo en cuenta, como antecedente, que en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1992, para la cesión al Instituto de Fomento de la Región de Murcia de un solar en el Paraje Albellón de los Frailes, de 3.577,13 m², para la construcción de un Centro Tecnológico del Mueble, se condicionaba la tramitación del expediente a la aprobación definitiva de la recalificación urbanística del terreno en cuestión, calificado, al igual que la parcela cuya cesión se solicita en la actualidad por el CETEM, como Sistema General FP (Formación Profesional). De hecho, en la aprobación de la Modificación del PGOU N.º 9, Fase II (Número 5), se determinaba lo siguiente, en relación a la parcela que fue cedida al INFO:

2.2.3.- Se mantiene como Sistema General, pero afectándolo al uso concreto de: “Centro Tecnológico del Mueble”, un trozo del suelo urbano de 3.577,13 m², situado al Norte, en la esquina de la calle Perales con otra de nueva apertura, tal y como se puede apreciar en la documentación gráfica.

Y conforme a la propuesta del Servicio de Secretaría, de 2 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

No iniciar la tramitación de expediente de cesión de solar de titularidad municipal, colindante con la parcela donde se encuentran las edificaciones del CETEM, referencia catastral 4363005XH6746C0001MI, finca registral número 26.020, cuya aprobación, en su caso, corresponde al Ayuntamiento Pleno, para destinarlo a la construcción de un nuevo edificio que sirva de ampliación a las actuales instalaciones de dicha asociación, dado que con independencia del adecuado cumplimiento por la solicitante de los requisitos previstos en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el uso a dar al citado terreno es contrario a las previsiones

del vigente planeamiento urbanístico, que califica el correspondiente suelo como Sistema General FP (Formación Profesional).

13°.- SOLICITUD DE LA AMPA DEL CEIP MÉNDEZ NÚÑEZ SOBRE CESIÓN DE MATERIAL MUNICIPAL PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FESTIVA EN EL CENTRO ESCOLAR (EXPTE. 991171C).-

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 9 de octubre de 2024.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 14 de octubre de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder a AMPA del CEIP Méndez Núñez las 20 vallas disponibles por el Servicio de Mantenimiento para celebración de actividad de actividad de “Halloween” el próximo 25 de octubre, conforme a las condiciones reflejadas en citado informe-propuesta, que será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

14°.- SOLICITUD DEL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIA DE ACCIÓN SOCIAL EN YECLA, SOBRE ACOMPAÑAMIENTO POR LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL A LOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE SENDERISMO PARA LA TEMPORADA 2024/2025 (EXPTE. 992548P).-

De conformidad con lo solicitado por la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS en Yecla en escrito fechado el 10 de octubre de 2024, y de conformidad con lo informado por la Jefatura de la Policía Local con fecha 21 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1. Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla a acompañar a los participantes en la actividad de senderismo organizada por el Centro Social de Personas Mayores del IMAS en Yecla, a desarrollar los días 8 y 22 de noviembre y 13 de diciembre de 2024, 17 y 31 de enero, 9 y 23 de febrero, 8 y 22 de marzo 5 y 19 de abril, 3 y 17 de mayo de 2024.

2. Por seguridad de los participantes, si la marcha fuese entre el ocaso y salida del sol, y trascurriera por caminos donde también transitan vehículos deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 123 del Reglamento General de Circulación 1428/2003, que si bien se refiere a la circulación peatonal fuera de poblado en calzada o arcén, podría contribuir a su propia seguridad ya que garantizaría que fuesen vistos por cualquier vehículo que de forma ocasional circulara por la misma vía que su marcha.

15°.- RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTES. 988539X, 988962J, 988954Y, 988958D, 984659H).-

1. Solicitud de D..... sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 988539X).

A la vista del escrito presentado por D. el día 30 de septiembre de 2024, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 15 de octubre de 2024, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

2. Solicitud de D. sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 988962J).

A la vista del escrito presentado por D. el día 13 de septiembre de 2024, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 15 de octubre de 2024, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona

azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

3. Solicitud de Dña. sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 988962J).

A la vista del escrito presentado por Dña. el día 19 de agosto de 2024, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 16 de octubre de 2024, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

4. Solicitud de Dña. sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 988958D).

A la vista del escrito presentado por Dña. el día 28 de agosto de 2024, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 16 de octubre de 2024, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

5. Solicitud de Dña. sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 984659H).

A la vista del escrito presentado por Dña. el día 25 de septiembre de 2024, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 17 de octubre de 2024, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

16°.- SOLICITUD DE D. SOBRE APERTURA DE ZANJA EN CAMINO PÚBLICO “QUITAPELLEJOS”, JUNTO A LA PARCELA 157 DEL POLÍGONO 66 (EXPTE. 993894J).-

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 15 de octubre de 2024, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, de 18 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización municipal de apertura de zanja

en camino público “Quitapellejos”, junto a la parcela 157 del polígono 66, para instalación de conducción de riego, en los términos y condiciones expresados en el referido informe, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con carácter previo a las obras se deberá constituir fianza por importe 300,00 euros, en garantía de la correcta reposición del firme afectado del camino.

3. Con carácter igualmente previo al inicio de la apertura de zanja, el interesado deberá estar en posesión del preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística.

17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contratación de Técnico de Educación Infantil para la E.I. “Alameda” (Expte. 995740Y).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 21 de octubre de 2024, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es necesario sustituir a la Técnico de Educación Infantil de la E.I. “Alameda” Dña. , mientras esta trabajadora se encuentre de situación de I.T.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el mencionado informe de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal con fechas respectivas 21 y 22 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente

Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, a tiempo parcial (17,5 horas/semana) y jornada de lunes a viernes.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. , mientras esta trabajadora se encuentre en situación de I.T. o disfrute de vacaciones o de aquellos permisos a que pudiera tener derecho, y como máximo hasta la finalización del curso escolar 2024/25.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Orden de servicio a funcionarios de la Policía Local (Expte. 996179H).

De conformidad con la propuesta de la Jefatura de la Policía Local de 21 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Ordenar a los funcionarios de la Policía Local que seguidamente se relacionan la asistencia a las jornadas de actualización sobre “Violencia sobre la Mujer” para Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que, organizadas por la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, se desarrollarán en la ciudad de Murcia, el próximo día 25 de octubre, en horario de 8:30 a 14:30 horas:

- D. (Inspector).
- D. (Subinspector).
- D. (Agente).

2.2. Autorizar a los interesados a realizar el desplazamiento con vehículo del servicio.

3. Ratificación de orden de servicio a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local (Expte. 995096D).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Personal de 21 de octubre de 2024, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Ratificar la orden de servicio dada a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local para asistencia a la reunión de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública celebrada en Jumilla, el pasado día 15 de octubre, de 10:00 a 12:00 horas.

3.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Ratificación de orden de servicio a personal de la Agencia de Desarrollo Local (Expte. 995370J).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Empleo y Desarrollo Local 21 de octubre de 2024, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Ratificar la orden de servicio dada al personal de la Agencia de Desarrollo Local que a continuación se relaciona para asistencia al III Encuentro de trabajo técnico de entidades locales sobre los fondos MRR, (PRTR Next Generation EU) celebrado en la ciudad de Murcia, el pasado día 22 de octubre, de 9:30 a 13:00 horas:

- Dña.
- Dña.
- Dña.

4.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

4.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Contrato de Obras de "Restauración paisajística de zonas degradadas y recuperación de zonas húmedas y hábitats para la Flora y Fauna del Paraje `Las Celadillas`, junto a la balsa reguladora de la EDAR en el t.m. de Yecla (Murcia) Plan Sostenibilidad Turístico en Destino (PSDT-`Yecla Es+` Act. 4 - Eje 1 (Restauración paisajística de zonas degradadas, recuperación zonas húmedas y hábitats) Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a los fondos Next Generation EU, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (C.O.12/24) (Expte.

987951E).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación y Memoria Justificativa del Contrato, de los Arquitectos Municipales D. Enrique Escoms Alonso y D. Sergio Santa Marco

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Restauración paisajística de zonas degradadas y recuperación de zonas húmedas y hábitats para la Flora y Fauna del Paraje ‘Las Celadillas’, junto a la balsa reguladora de la EDAR en el t.m. de Yecla (Murcia), dispuestas en el Eje 1, Actuación 4 (Restauración paisajística de zonas degradadas, recuperación zonas húmedas y hábitats) del Plan de Sostenibilidad Turística en destino ‘Yecla ES+’, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. , Ingeniero Agrónomo y el Ingeniero Civil D. , de fecha 23 de noviembre de 2023, y que cuenta con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 185.093,92 €.

5.2. Aprobar el expediente de contratación de obras, autorizar el oportuno gasto por el indicado importe de 185.093,92 € con cargo a las partidas que seguidamente se indican (R.C. 12847/2024) y abrir el correspondiente procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato:

- Partida Presupuestaria: 2024-432-62724: 152.970,18 €
- Partida Presupuestaria: 2024-241-62718: 32.123,74 €

5.3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro de Características Particulares anexo al mismo, redactados por el TAG Jefe Departamento de Contratación y Patrimonio D. Juan Carlos Navarro González, que han de regir la adjudicación y contratación de los servicios objeto del presente expediente.

5.4. Designar como responsables del Contrato y Directores Facultativos de las obras a

D. (Ingeniero Agrónomo), y D. (Ingeniero Civil), como Coordinador de Seguridad y Salud a D., (Arquitecto Técnico Municipal) y como facultativo representante de la administración para la recepción de las obras a D. (Arquitecto Municipal).

5.5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

6. Contrato de Obras de “Mejora de los espacios destinados al tránsito de peatones (1) - Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTRMU2100316)”. Financiado por la Unión Europea. Next Generation EU. (C.O.8/24): Rectificación de error material en acuerdo de 24 de septiembre de 2024 (Expte. 954929Q).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de septiembre de 2024, por el que se adjudicó el Contrato de Obras de “Mejora de los espacios destinados al tránsito de peatones (1) - Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTRMU2100316)”. Financiado por la Unión Europea. Next Generation EU.

Resultando que con motivo de los trámites de formalización del contrato se ha advertido un error material en el referido acuerdo, y en particular en el precio de adjudicación del contrato, error que se deriva de la transcripción de las actas de la Mesa de Contratación al informe-propuesta y de éste al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, siendo el precio correcto del contrato, el ofrecido por la mercantil adjudicataria Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A., esto es, 1.226.441,65 € (1.013.588,14 €, más 212.853,51 € de IVA), y no el que figura en acta de 1.145.389,85 € (946.603,18 € más 198.786,67 € de IVA), que se corresponde con la oferta realizada por la mercantil Guerola Áridos y Hormigones, S.L., que no resultó adjudicataria.

Y considerando lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad rectificar el referido error material padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2024, quedando redactado el acuerdo en los siguientes términos:

“Adjudicación del Contrato de Obras de “Mejora de los espacios destinados al tránsito de peatones (1) - Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTRMU2100316)””. Financiado por la Unión Europea. Next Generation EU. (C.O.8/24) (Expte. 954929Q).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, del Contrato de obras de “Mejora de los espacios destinados al tránsito de peatones (1) - Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTRMU2100316)””. Financiado por la Unión Europea. Next Generation EU. Expte. C.O.8/24). y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 7 de agosto de 2024, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 23ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna*
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna*
- c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A., determinantes de la selección de su oferta: a) Precio: 1ª posición, con 45 puntos de 45 posibles; b) Mejora en el plazo de ejecución: 1ª posición, con 15 puntos de 15 posibles; c) Mejora de Aumento del Plazo de Garantía del Contrato: 1ª posición, con 15 puntos de 15 posibles; d) Memoria Estudio (Criterio juicio de valor): 1ª posición, con 25 puntos de 25 posibles.*

Y dentro del plazo establecido en el artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A, por el precio de total de 1.226.441,65 € (1.013.588,14 € más 212.853,51 € de IVA), el Contrato de obras “Mejora de los espacios destinados al tránsito de peatones (1) - Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTRMU2100316)”. Financiado por la Unión Europea. Next Generation EU.”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (Partidas 2024-151-60007, 2024-153-61110, 2024-241-62714, 2024-241-62715 y 2024-241-62719; A 11886/2024).

2. Requerir a Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A., para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, proceda a suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.”

7. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Cabinas portátiles de sanitarios para instalaciones deportivas” (Expte. 986759Z).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 21 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Adjudicar a Edeko Equipamiento, S.L., por el precio total de 6.520,00 €, IVA incluido (Partida 2024-342-6230004), el Contrato Menor de Suministro de “Cabinas portátiles de sanitarios para instalaciones deportivas”.

7.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

7.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

7.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. Cumplimiento en el Ayuntamiento (Servicio de Juventud) de pena de realización de jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad (Expte. 996515Z).

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio de Juventud de 22 de octubre de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Autorizar a la persona que se indica en el citado informe del Servicio de Juventud, para cumplimiento en el Servicio de Juventud (Edificio Bioclimático y Sótano de Cazadores), de una pena de realización de 18 jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, a partir del 23 de octubre de 2024.

8.2. Designar a la Técnica de Juventud Dña. como responsable de la supervisión de la realización de tales jornadas de trabajo.

9. Solicitud de la Asociación Ruta del Vino de Yecla sobre visita al Teatro "Concha Segura y Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco (Expte. 996501E).

Accediendo a lo solicitado en escrito de 21 de octubre de 2024 y de conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela de 21 de octubre de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Asociación Ruta del Vino de Yecla para realizar sendas visitas al Teatro Concha Segura y a la Capilla de la Virgen de las Angustias de San Francisco, el día 24 de octubre, a las 18:30 horas.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos.